

# expresos

De Guayaquil en la vida nacional



Johnny Deyo  
presenta The Tourist

EDICIÓN FINAL

► 40 páginas

► N° 13.451

► Año 38

► P.V.P. 45 centavos

Publicación 1 de Diciembre de 2010



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DERIL S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía DERIL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, el 27 de octubre de 1987, aprobada mediante Resolución No. 87-2-1-1-05454 el 12 de noviembre de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 19 de noviembre de 1987.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía DERIL S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto, otorgada el 21 de septiembre de 2010, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-UJJC-G-10-0007986 de 28 OCT. 2010.

3.- OTORGANTE.- Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Alejandro Blas Aguayo Cubillo, en su calidad de Presidente, de estado civil divorciado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-UJJC-G-10-0007986 de 28 OCT. 2010 aprobó el cambio de domicilio de la compañía DERIL S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros establecida en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía DERIL S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO: La compañía tendrá su domicilio principal en el cantón Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas, etc. en cualquier lugar de la República del Ecuador o fuera de ella, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidas por la Ley".

Guayaquil, 25 OCT. 2010

Ab. Rafael Mercedez Avilés  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)